

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.558

Viernes 25 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2875621

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP36809

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES, RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur N° 2760, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público Móvil Digital 1900, otorgada por decreto supremo N° 145 y N° 146, ambos de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cuatro (4) Estaciones Base en cuatro (4) nuevas torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máxima a entrada de antena
1.850 – 1.865	Decreto supremo	LTE	15M0D7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 21,5 dBi	40 W
1.930 – 1.945	N° 145 de 1997				
1.895 – 1.910	Decreto supremo				
1.975 – 1.990	N° 146 de 1997				

Ubicación Estaciones Base										Etapas
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Pelleco Sur Osorno	Lote N° 4 E, Sector Yutreco	Osorno	Los Lagos	40	33	24,6	73	1	17,7	1
Molina Norte	Quechereguas N° 1224	Molina	Maule	35	6	26,9	71	16	35,4	2
El Prado - San Pedro	Hijuela N° 4, Sector El Prado	San Pedro	Metropolitana de Santiago	33	55	27,3	71	31	5,2	3
Quele Ciudad - Toltén	Arturo Prat N° 073	Toltén	Araucanía	39	23	38,8	73	11	39,3	4

Características tipo de soporte			Etapas
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Pelleco Sur Osorno	Torre Autosoportada	48	1
Molina Norte	Monoposte	36	2
El Prado - San Pedro	Torre Autosoportada	48	3
Quele Ciudad -Toltén	Monoposte	30	4

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

CVE 2875621

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4	1 (mes)	21 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

